

MATERIA: RECURSO DE PROTECCIÓN

NUMERO DE INGRESO: 165-2022

EN LO PRINCIPAL: INFORME; **PRIMER OTROSI:** ACOMPAÑA DOCUMENTOS; **SEGUNDO OTROSI:** ACREDITA PERSONERÍA; **TERCER OTROSI:** SE TENGA PRESENTE

ILUSTRISIMA CORTE DE APELACIONES DE IQUIQUE

■■■■■■■■■■ ■■■■■■■■■■ ■■■■■■■■■■, Abogado, Cédula de Identidad número ■■■■■■■■■■ y ■■■■■■■■■■, Abogado, Cédula de Identidad número ■■■■■■■■■■ ambos con domicilio en ■■■■■■■■■■ ■■■■■■■■■■ actuando en representación judicial, según se acreditará, de la **FUNDACION EDUCACIONAL COLEGIO MARISTA HERMANO FERNANDO**, ■■■■■■■■■■ con domicilio en ■■■■■■■■■■ ■■■■■■■■■■ a US ILMA, respetuosamente decimos:

Que por este acto y dentro de plazo legal, venimos en evacuar el informe solicitado en autos, por las alumnas - ■■■■■■■■■■ ■■■■■■■■■■, cédula nacional de identidad número ■■■■■■■■■■, estudiante de 7° básico; - ■■■■■■■■■■, cédula nacional de identidad número ■■■■■■■■■■ estudiante de 2° medio; ■■■■■■■■■■ ■■■■■■■■■■ ■■■■■■■■■■ cédula nacional de identidad número ■■■■■■■■■■ estudiante de 4° básico, formulando las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen a continuación, con cuyo mérito pedimos a US ILMA que se tengan presente al resolver y

en definitiva, se rechace el recurso de protección deducido en contra de nuestra representada, en todas sus partes, con costas.

IMPLEMENTACIÓN DE LENGUA Y CULTURA DE PUEBLOS INDÍGENAS

1. PRESENTACIÓN: CONTEXTO NORMATIVO

Para comprender la forma en que se ha implementado la asignatura de Lengua y Cultura de Pueblos Ancestrales, es importante considerar los antecedentes que preceden a la creación e instauración de dicha asignatura, tanto desde la perspectiva legal como de los efectos a nivel curricular que la normativa tiene.

En ese sentido, iniciamos indicando que, en 2009, la promulgación de la Ley General de Educación, decreto con fuerza de ley N°2, crea el Sector Lengua Indígena (SLI) en la definición del paso de Marco Curricular a Bases Curriculares. En ésta, se establecieron cuatro lenguas que darían inicio a la formación intercultural y reconocimiento de los pueblos originarios en la Educación Formal del país. Entre ese primer paso a la normativa curricular actual, existen varios acontecimientos que fueron definiendo las características de la asignatura como tal y su forma de implementación y desarrollo, entre dichos acontecimientos podemos destacar la actualización de SLI a Bases Curriculares llevado a cabo entre el 2016 y 2017, proceso que aumento a nueve los pueblos indígenas que contemplaba, además de la consulta indígena realizada en 2018 sobre la propuesta para la creación, de manera oficial, de la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Indígenas entre 1° y 6° básico, bases que por lo demás fueron aprobadas en 2019.

Así, una vez aprobadas las bases curriculares y el posterior diseño e implementación de los programas de asignaturas como de los niveles, nos

encontramos con el panorama actual del sector de aprendizaje, en que contamos con programas de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales desde 1° a 6° básico, y con programas de Lengua indígena desde 7° a 8° básico, completando así los niveles de enseñanza Básica en su totalidad, y asumiendo que las nuevas bases curriculares irán aumentando en niveles hasta contar con una única asignatura para todos los niveles.

En relación a lo anterior, actualmente la normativa reconoce, en términos de bases curriculares, nueve pueblos indígenas: aymara, quechua, rapa nui, mapuche, lickanantay, colla, diaguita, kawésqar y yagán, a través de las cuales se busca contribuir a la valorización, rescate, revitalización y fortalecimiento de las lenguas y culturas de los pueblos indígenas en el espacio educativo, que los estudiantes puedan desarrollar la lengua mediante la escritura y la lectura de textos escritos en lengua indígena con contenidos culturales propios y formar estudiantes con competencias interculturales, que conozcan y valoren su cultura, dialoguen con quienes convivan y puedan desenvolverse en contextos culturales diversos.

2. IMPLEMENTACIÓN:

El 10 de septiembre de 2021, a través del Ordinario N°0692, el entonces secretario Ministerial de Educación de Tarapacá, Sr. Claudio Chamorro, solicitada a los directores de colegios municipales y subvencionados, el velar por la implementación de la asignatura de Lengua y Cultura de los Pueblos Originarios Ancestrales, la que se sustenta en el marco normativo nacional Ley Indígena N°19.253 del decreto 280 del 2009.

En ese sentido, se indican casos en que se debe implementar la asignatura de manera obligatoria en los niveles de Enseñanza Básica,

ubicando a nuestro colegio en el primero de los casos, el que se planteaba de la siguiente forma: “Será obligatorio implementar el SLI o Asignatura de Lengua Indígena para los Establecimientos Educativos que, al término del año escolar cuenten con una matrícula igual o superior al 20% de estudiantes indígenas.”

En consideración de la información recibida, Priscilla Farías Núñez, Coordinadora Regional de Educación, nos envía en esa misma fecha la información de que nuestro colegio cuenta con un 33% de estudiantes indígenas, de los que 205 (29%) son aymara y 27 (4%) quechua, porcentajes que nos llevan a implementar y desarrollar la asignatura, enfocada en la el pueblo y cultura aymara según lo indicado por la normativa como tal.

Posteriormente, el miércoles 22 de septiembre, se reunió el Consejo Directivo (CODI) del colegio junto a la Coordinadora Regional de Educación para conocer detalles del proceso de implementación de la asignatura según las bases o marco curricular correspondiente en función de los niveles que abarca. Allí, se pudo determinar las características de la asignatura en cuanto a los focos a desarrollar y las cualidades del docente que debe impartirla, de modo que el CODI pudiese tomar las mejores decisiones al respecto. Del mismo modo, se revisó el plan de los niveles considerando la presencia de la asignatura como tal y se visualizó cómo se distribuyen las horas semanales para dar cabida a ésta.

Finalmente, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2021, se fijaron las docentes a cargo de las asignaturas: una docente a cargo de 1° a 4° básico y otra desde 5° a 8° básico. Éstas, durante los primeros días del mes de enero tuvieron la oportunidad de reunirse junto al Departamento de Historia para revisar el currículum y tomar acuerdos en torno a la planificación y desarrollo como tal, pudiendo articular los

diferentes niveles en función de los OAs correspondientes. Dichos acuerdos quedaron plasmados en el Informe de Gestión Departamental N°1 (documento que va adjunto), además de la organización de unidades de aprendizajes que se especifican a continuación:

VISIÓN GLOBAL: LENGUA Y CULTURA DE PUEBLOS ORIGINARIOS LENGUA Y CULTURA AYMARA
<p>I Unidad: “Aymar marka” (El pueblo aymara)</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿Quiénes son los aymaras?• ¿Dónde viven? (territorialidad).• ¿Cuáles son sus creencias? (ritualidad, deidades).• ¿Cómo se comunican? (lengua aymara).• ¿Cuál es su vestimenta? (vestimenta y accesorios para ocasiones especiales).• ¿Qué formas de arte usan para expresarse? (música, danzas, cerámica, textil).
<p>II Unidad: “Wila masi” (Mi familia).</p> <ul style="list-style-type: none">• Parentezco. (miembros de la familia)• Chacha warmi (dualidad, matrimonio).• Saludos a la familia (saludos básicos en aymara).• Significado de nombres y apellidos aymaras.• El rol del jiliri (mayor) como trasmisor de relatos y saberes.• Reconocen vocales y consonantes en aymara (grafemario).• Fiestas y celebraciones en las que participan las familias aymaras.

III Unidad: “Pachamamasa” (La naturaleza, nuestra madre).

- Pachamama (la madre Tierra).
- Frutos de la Pachamama (verduras y frutas).
- Astros sagrados (Tata Inti, mama Phaxi, Chakana)
- Akapacha (animales y elementos de la naturaleza).
- Los colores del Kurmi (arcoíris) y la Wiphala.
- Canciones a la Pachamama (coplas de floreo de llamas, canción de animales).
- Phawa (ritual de agradecimiento a la Pachamama)
- Partes del cuerpo del hombre y la mujer.

IV Unidad: “Naya aymar marka yatiñtaña” (Yo aprendo del pueblo aymara).

- Actividades cotidianas de los aymaras (verbos básicos).
- El Qipus como sistema de conteo (los números en aymara).
- Calendario agroganadero (Tiempos de la Pachamama).
- Ayni (como valor andino de reciprocidad y ayuda mutua).

Las unidades anteriores fueron diseñadas por las docentes en conjunto, considerando la flexibilidad y amplitud curricular que los programas permiten. En ese sentido, se determinó que fueran las mismas unidades para todos los niveles involucrados, dado que sería el primer año de implementación, por lo que es complejo establecer una progresión de aprendizajes como tal. Sin embargo, a medida que los años vayan avanzando, se espera poder determinar aspectos asociados a cada nivel en concordancia con las características de estos.

Por todo lo dicho estimamos que nuestra representada no ha conculcado derecho alguno de los recurrentes, por el contrario ha actuado conforme a la legislación vigente, respetando siempre todos los principios que rigen en estas materias, razones por las cuales y de acuerdo a los antecedentes que se acompañarán deberá rechazarse el recurso deducido, con costas.

POR TANTO;

ROGAMOS A US ILMA, tener por evacuado dentro de plazo el informe solicitado y con su mérito rechazar el referido recurso de protección en todas sus partes, por no existir vulneración alguna ni actos arbitrarios, con costas.

PRIMER OTROSI: RUEGO A US ILMA, en este acto y en carácter de fundantes del informe precedente, tener por acompañados, los siguientes documentos:

- 1.- Informe de gestión departamental proyección año 2022.-
- 2.- Oficio Ordinario N° 0692, de fecha 10 septiembre de 2021, emanado por el Secretario Ministerial de Educación Región de Tarapacá

SEGUNDO OTROSI: Sírvase su S.S.I., tener presente que nuestra personería para representar a la Fundación Educacional Colegio Marista Hermano Fernando, consta de Mandato Judicial , otorgado por Escritura Pública [REDACTED]

[REDACTED] que se acompaña en este acto.

TERCER OTROSI: Ruego a US. ILTMA. tener presente que en nuestra calidad de abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, asumimos personalmente el patrocinio del recurso. Sin perjuicio de ello, y de actuar personal e indistintamente cada uno de nosotros, le otorgamos también poder para actuar -conjunta o separadamente de nosotros- al abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, don [REDACTED], Rut [REDACTED] de nuestro mismo domicilio, quien firma junto a nosotros en señal de aceptación.

